	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-014
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **0117**  
( **20 JUN 2024** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN 0152 DEL 05 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL EL PROYECTO FUENTE SUSTITUTA DE ABASTECIMIENTO DE LA QUEBRADA CORAZÓN PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

LA GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus atribuciones delegadas conforme al decreto No. 1000-0264 del 13 de Mayo de 2015, por el Alcalde Municipal de Ibagué, y lo establecido en el Artículo 58 y 365 de la Constitución Nacional, artículos 16 y 17 La ley 56 de 1981, Decreto 1324 de 1995, decreto 2024 de 1982, los artículos 56, 57 de la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras” (subrayado fuera de texto).

Que, en la parte resolutive en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 0152 del 05 de julio de 2022 se relacionó en el cuadro por error involuntario al señor **NÉSTOR AMÉZQUITA** como propietario del predio identificado número de folio de matrícula 350-44192 y código catastral 73001000300140000000, cuando en realidad **el propietario del predio es el señor JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.237. 070. Por lo cual, es imprescindible aclarar el referido artículo.

Que, en la parte resolutive en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 0152 del 05 de julio de 2022 se transcribió por error el código catastral 73001000300140000000, siendo el correcto el **730010003000000140072000000000**, siendo relevante aclarar que los datos correctos de identificación y propiedad del predio serán los siguientes: predio SAMU identificado con folio de matrícula 350-44192 y código catastral 730010003000000140072000000000, de propiedad del señor **JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.237.070.


Que, en la parte resolutive en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 0152 del 05 de julio de 2022 se digito por error el código catastral 73001000300140072000, siendo el correcto el **73001000300140070000**, lo cual, es importante aclarar que los datos correctos de identificación y propiedad del predio serán los siguientes: predio La Vega identificado con folio de matrícula 350-47536 y código catastral 73001000300140070000, de propiedad del señor **JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.237.070.

Que, en la parte resolutive en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 0152 del 05 de julio de 2022 se digito por error el código catastral 730010003001400692000, siendo el correcto el **730010003001400690000**, lo cual, es importante aclarar el referido artículo que los datos correctos



0117

20 JUN 2024

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

de identificación y propiedad del predio serán los siguientes: predio San Antonio identificado con folio de matrícula 350-22961 y código catastral 730010003001400690000, de propiedad de la señora **MARÍA NELLY BORDA PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 38.236.044.

Que, se incluirá en el artículo 3 de la Resolución 0152 del 05 de julio de 2022 dos filas correspondientes a; **(I) NOMBRE DEL PREDIO y (II) FOLIO DE MATRÍCULA.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ACLARAR y ADICIONAR el artículo 3 de la Resolución 0152 del 05 de julio de 2022 el cual quedara así:

**ARTÍCULO TERCERO:** DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA LOS PREDIOS EN LOS QUE SE REQUIERE SERVIDUMBRE PARA LA JECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO FUENTE SUSTITUTA DE ABASTECIMISNTO DE LA QUEBRADA CORAZON PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE, conforme a la siguiente identificación predial y según el área requerida en el predio de acuerdo al plano anexo que hace parte integral de la presente resolución:

Propietario	Nombre del predio	Folio de matrícula	Cedula Catastral	Long. Afectada (m)	Área Afectada (m2) Red Aducción	Área Afectada (m2) Bocatoma
Gómez González José Adolfo	La Vega	350-47536	73001000300140070000	261	783	651
Gómez González José Adolfo	Samu	350-44192	73001000300140072000	145	444	N/A
Idárraga Amado Rosa Inés	Corinto	350-93556	73001000300140071000	148	444	N/A
Borda Prieto María Nelly	San Antonio	350-22961	730010003001400690000	95	285	N/A

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0152 del 05 de julio de 2022, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 56 de 1981 y el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

0 117

20 JUN 2024



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS  
Gerente General  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

- V.B. Angie Julieta Rojas Millán- Secretaria General 
- V.B. Jorge Elmer Díaz Morales - Director de Planeación 
- V.B. Ivonne Orjuela Logreira -Profesional especializado III Proyectos 
- Proyecto: Luisa Giseth Martínez Nieto – Profesional 1 